

I. Ing. Luis Rubén Camberos Othón  
Testigo Social S/N

N1-ELIMINADO 6

II. Licitación Pública LPM 2024/001 referente a la adquisición de "BACHEO SUPERFICIAL AISLADO Y NIVELACIÓN CON PIEDRA BRAZA Y PORFIDO"

III. Solicitada por la Dirección de Pavimentos, mediante requisición número 20240231-00

IV. Los participantes fueron: CG CONSTRUCCIONES DE JALISCO S.A. DE C.V., CARMED INGENIERIA S.A. DE C.V. y PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CUPE S.A. DE C.V. Por lo tanto se procedió a adjudicar la totalidad de bienes y/o servicios establecidos en la presente licitación, al proveedor de nombre PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CUPE S.A. DE C.V., al ser la proposición que resulta favorecida tanto técnica, como económicamente, según la evaluación binaria, por la cantidad de \$1'158,666.00 (Un Millon Ciento Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Seis pesos 00/100

V. No se observaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobación de bases y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES : El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara de Adquisiciones aprobó en cuarta 4ª sesión con carácter de ordinaria las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día 16 de febrero de 2024 publicó la convocatoria. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participación abierta y sin obstáculos de los participantes.

ETAPA DE FALLO: se procedió a adjudicar la totalidad de bienes y/o servicios establecidos en la presente licitación, al proveedor de nombre PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CUPE S.A. DE C.V., al ser la proposición que resulta favorecida tanto técnica, como económicamente, según la evaluación binaria, por la cantidad de \$1'158,666.00 (Un Millon Ciento Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Seis pesos 00/100 M.N.) IVA Incluido.

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases y Fallo se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 10 de abril de 2024.

N2-ELIMINADO 6

I.

Ing. Luis Rubén Camberos Othón  
Testigo Social S/N

N3-ELIMINADO 6

II. Licitación Pública LPM 2024/002 referente a la adquisición de "BACHEO SUPERFICIAL Y CARPETAS DE RENIVELACIÓN CON ADOQUÍN "

III. Solicitada por la Dirección de Pavimentos, mediante requisición número 20240230-00

IV. Los participantes fueron: CARMED INGENIERIA S.A. DE C.V., CG CONSTRUCCIONES DE JALISCO S.A. DE C.V. y PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CUPE S.A. DE C.V. Por lo tanto se procedió a adjudicar la totalidad de bienes y/o servicios establecidos en la partida licitada, al proveedor de nombre PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CUPE, S.A. DE C.V., al ser la proposición que resulta favorecida tanto técnica, como económicamente, según la evaluación binaria, por la cantidad de \$1,368,684.00 (Un Millon Trescientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro pesos 00/100 M.N.) IVA Incluido.

V. No se observaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobacion de bases y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES : El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara de Adquisiciones aprobó en cuarta 4ª sesión con carácter de ordinaria las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día 16 de febrero de 2024 publicó la convocatoria. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participación abierta y sin obstáculos de los participantes.

ETAPA DE FALLO: se procedió a adjudicar la totalidad de bienes y/o servicios establecidos en la partida licitada, al proveedor de nombre PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CUPE, S.A. DE C.V., al ser la proposición que resulta favorecida tanto técnica, como económicamente, según la evaluación binaria, por la cantidad de \$1,368,684.00 (Un Millon Trescientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro pesos 00/100 M.N.) IVA Incluido.

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases y Fallo se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 10 de abril de 2024.

N4-ELIMINADO 6

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."